CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

CONTRATANTE: GRACIELA REBECA GUTIÉRREZ CASAS

IDENTIFICACIÓN: 32.608.582

CONTRATISTA: ELIANA MERCEDES ALGARÍN RUÍZ

IDENTIFICACIÓN: 1.041.901.261

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO: El CONTRATISTA se obliga a prestar sus servicios profesionales de manera independiente para brindar apoyo en la asesoría y actualización del Manual de Contratación, Interventoría y Supervisión y capacitar a funcionarios y contratistas de la Alcaldía de Galapa.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Ejecutar las actividades asignadas en el cronograma con plena autonomía técnica.

- Realizar la revisión y el análisis detallado del manual actual para identificar vacíos legales e inconsistencias.
- Redactar los procedimientos claros y concisos para cada etapa del proceso contractual, desde la planeación hasta la liquidación.
- Garantizar que el manual esté alineado con la normativa vigente de contratación pública y las políticas internas de la Alcaldía.
- Atender las mesas de trabajo con los involucrados de cada proceso para evaluar los manuales proyectados
- Entregar los insumos, informes y productos en los plazos establecidos en las fases 1 a 4 del proyecto.
- Garantizar la calidad técnica de los productos entregados, ajustándose a la normativa de contratación pública vigente.
- Participar en las jornadas de socialización y capacitación.

TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

- Entregar al contratista de manera oportuna la información técnica, normativa y administrativa del Municipio de Galapa necesaria para el desarrollo de sus actividades.
- Gestionar ante la Alcaldía de Galapa los espacios físicos y la interlocución con los funcionarios clave para la ejecución de las fases de diagnóstico y socialización.
- Cancelar al contratista el valor pactado en las oportunidades y condiciones establecidas, previa verificación del cumplimiento de sus obligaciones y aportes a seguridad social.
- Realizar el seguimiento técnico a las actividades del contratista, proporcionando las observaciones necesarias para asegurar que los

productos finales cumplan con los estándares requeridos por la Oficina Asesora Jurídica.

- Proveer, según lo estipulado en el plan de trabajo, los insumos globales y el soporte logístico necesario para la realización de las jornadas de capacitación y mesas técnicas.

CUARTA. HONORARIOS Y FORMA DE PAGO: El valor total del contrato será de TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($39.000.000) Los pagos se realizarán de forma proporcional al avance de las fases del proyecto y previa entrega de soportes de seguridad social.

QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato será igual al término de duración establecido en el Contrato de Prestación de Servicios No. CD-001-2025 suscrito entre la CONTRATANTE y el MUNICIPIO DE GALAPA. En el evento en que el contrato principal entre la CONTRATANTE y el MUNICIPIO DE GALAPA sea objeto de prórrogas o suspensiones, el plazo del presente contrato de naturaleza privada se entenderá prorrogado o suspendido de forma automática por el mismo término, con el fin de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las prórrogas en el tiempo de ejecución que llegasen a presentarse no modificarán, bajo ninguna circunstancia, el valor inicial establecido en la cláusula cuarta de este contrato.

SEXTA. AUSENCIA DE VÍNCULO LABORAL: El presente contrato es de naturaleza estrictamente civil y privada. En consecuencia, no existe relación de subordinación, ni dependencia laboral. El CONTRATISTA ejecutará el objeto con sus propios medios y bajo su exclusiva responsabilidad.

SÉPTIMA. SEGURIDAD SOCIAL: El CONTRATISTA declara que tiene la calidad de trabajador independiente y se obliga a realizar por su cuenta el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL).

SEPTIMA. INDEMNIDAD: El CONTRATISTA mantendrá indemne a la CONTRATANTE y al MUNICIPIO DE GALAPA frente a cualquier reclamación, demanda o acción legal derivada de sus actuaciones, omisiones o negligencia en la ejecución de sus servicios.

OCTAVA. PROPIEDAD INTELECTUAL: Todos los documentos, manuales, formatos y materiales producidos en virtud de este contrato serán de propiedad exclusiva del municipio de Galapa.

NOVENA. CONFIDENCIALIDAD: El CONTRATISTA se obliga a mantener absoluta reserva sobre la información técnica, jurídica y administrativa a la que tenga acceso durante la ejecución del contrato.

DECIMA. TERMINACIÓN: El contrato podrá terminarse por:

9. Mutuo acuerdo.

10. Incumplimiento de las obligaciones pactadas.
11. Por voluntad de la CONTRATANTE mediante aviso previo de cinco (5) días, sin que ello genere indemnización alguna.
12. Terminación del contrato principal entre la CONTRATANTE y la Alcaldía de Galapa.

DÉCIMA PRIMERA. DOMICILIO Y LEY APLICABLE: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el municipio de Galapa, Atlántico y se regirá por las leyes civiles de la República de Colombia.

Se firma en el municipio de Galapa, departamento del Atlántico, a los 23 días del mes de enero de 2025.

GRACIELA REBECA GUTIÉRREZ CASAS
Contratante

ELIANA MERCEDES ALGARÍN RUÍZ
Contratista